



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
(CIUDAD REAL)

## **CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

El Ayuntamiento de Daimiel pone en marcha el Plan de Empleo Municipal 2020, destinado a la realización de obras o servicios de interés local que contribuyan al ejercicio de sus competencias y al desarrollo económico y social de los vecinos de la localidad.

La dotación económica se recoge en la partida presupuestaria 241-131.04 (Plan de Empleo Local). La citada partida podrá ser ampliada con la finalidad de atender a un mayor número de desempleados/as con casos de extrema y urgente necesidad y, a su vez, colaborar en la prestación de sus servicios en la ejecución de las obras e inversiones necesarias en los mismos.

Con este Plan de Empleo Municipal 2020, podrán acceder a un empleo temporal las personas en situación de desempleo gracias a la financiación del Ayuntamiento de Daimiel.

### **1. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Estar en situación legal de desempleo, acreditando mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en la Oficina de Empleo de Daimiel, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- No padecer enfermedad que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del trabajo a desarrollar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No percibir pensión o prestación derivado de algún sistema público o privado de aseguramiento o de protección social.
- No percibir en la unidad económica de convivencia ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional para el año en curso.
- Tener cumplidos 25 años a fecha de la publicación de esta convocatoria o menores de 25 años con cargas familiares.
- Este plan de Empleo estará abierto de forma permanente hasta finalizar la dotación presupuestaria destinada a tal efecto.

## **2.- DURACIÓN Y JORNADA DE LOS CONTRATOS**

La duración de los contratos de este Plan de Empleo Municipal 2020 serán con carácter general de seis meses, si no hay informes desfavorables de los responsables del servicio. La jornada de trabajo se adecuará a las necesidades de cada una de las delegaciones.

Los aspirantes seleccionados pasarán por un período de prueba retribuido, pudiendo el responsable del servicio emitir informe, en dicho período, que de ser negativo se llevará a la Comisión de Selección.

## **3. PROYECTOS PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2020**

### **Proyecto de Dinamización turística de Daimiel.**

- Se requiere tener estudios como mínimo de **Formación Profesional de grado medio o superior relacionados con el sector del Turismo.**
- Trabajo en fines de semana y festivos.

### **Proyecto de realización de funciones de conserjería en edificios públicos.**

- Se requiere tener como titulación mínima Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

### **Proyecto de mantenimiento y conservación de edificios públicos municipales.**

- Requisitos recogidos en el punto 1 de estas bases.

### **Proyecto de colaboración en tareas de mantenimiento de parques y jardines públicos.**

- Requisitos recogidos en el punto 1 de estas bases.

### **Proyecto de desbroce, limpieza de cunetas, limpieza y adecuación de polígonos industriales y márgenes de carretera. Plan global de limpieza.**

- Requisitos recogidos en el punto 1 de estas bases.

## **4. EXCLUSIONES**

- No figurar inscrito como demandante de empleo en la oferta genérica solicitada por este Ayuntamiento en el Servicio Periférico de Empleo de Daimiel.
- No aportar junto a la solicitud toda la documentación requerida.
- No cumplimentar la declaración jurada en la que se firma, tener la capacidad funcional para desarrollar los proyectos marcados previamente en la instancia.

- Tener hijos/as escolarizados de edad comprendida entre 5 y 16 años que presenten un grado de absentismo escolar significativo y exista expediente abierto según marca el Plan local de absentismo.
- Haber trabajado el solicitante o alguna persona de la misma unidad familiar en el Ayuntamiento de Daimiel durante el año 2019 en algún programa de empleo.
- Ser menor de 25 años sin cargas familiares ó superar la edad legal de jubilación.
- No podrán ser contratados con cargo a este Plan Municipal de Empleo 2020 más de una persona por unidad familiar.
- No acreditar la condición de vecino/a de este municipio con una antigüedad de al menos un año continuado de inscripción en el padrón municipal de Daimiel.
- Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, aquellos que con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o a superiores se les haya abierto expediente disciplinario, o quienes se hallen incurso en un proceso judicial con el Ayuntamiento por atentados contra el mobiliario urbano, robos contra la propiedad municipal, incendios, etc. Haber sido despedido/a por motivos disciplinarios por el Ayuntamiento de Daimiel en el plazo de dos años.
- Para el caso de las personas inmigrantes, haber salido del país en el último año más de 15 días.
- No tener la titulación requerida en los proyectos seleccionados en los que sea exigida.
- Ser beneficiario de cualquier tipo de pensión contributiva mayor de 600 € o de alguna prestación por desempleo del sistema público o privado de aseguramiento o protección social.
- No acreditar alguno de los requisitos establecidos en la base segunda.
- Estarán excluidas las personas que, en el momento de la contratación, hayan variado su situación laboral, económica y personal respecto a la acreditada en el momento de la presentación de instancias.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

## **5. ORDEN DE PRIORIDAD EN LAS CONTRATACIONES**

En la selección de los trabajadores y trabajadoras del Plan de Empleo Municipal 2020 del Ayuntamiento de Daimiel, tendrán **PRIORIDAD ABSOLUTA** los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones, con la única limitación prevista en el punto de exclusiones de estas bases y siempre y cuando reúnan los requisitos específicos de cada puesto de trabajo.

Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre y cuando se cumpla el requisito previo de la formación requerida para algunos proyectos:

- 1.-La situación socio-económica de los trabajadores/as y de sus familias.

- 2.-La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3.-Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.
- 4.-Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración en la selección previo informe actualizado y en vigor de los Servicios Sociales municipales, quedando excluidas si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente a requerimiento del Área de la Mujer.

La selección del personal se hará entre las personas desempleadas inscritas en los Servicios Periféricos de Empleo de Daimiel, con plena disponibilidad, adecuándose la selección a la estructura de la demanda de empleo de este Ayuntamiento.

## **6. BAREMO DE PUNTUACIÓN**

### **Unidad Familiar o de convivencia**

Unidad Familiar o de Convivencia: aquella formada por la persona solicitante, y en su caso quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal).

Se entenderá por unidad familiar independiente, aquellas personas separadas, divorciadas o madres solteras con hijos, siempre y cuando tengan la custodia de los mismos a su cargo.

Se entiende por unidad de convivencia, aquellas personas sin ningún tipo de parentesco, salvo que quede debidamente justificada la independencia económica de los mismos. Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

Cargas Familiares: tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, sólo se considerarán carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante, salvo que quede acreditado que asume los gastos de manutención.

Los hijos mayores de 26 años, si conviven y tienen ingresos, se computará como persona adicional, imputando el 50% de su renta. - Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

Por cada miembro de la unidad familiar.....**2 puntos**

(Con un máximo de 10 puntos)

### **Situación Personal**

Solteros/as, separados/as, viudos/as con cargas familiares siempre que se acredite con justificantes bancarios los últimos tres meses el pasar la pensión a los hijos/as.....**2 puntos**

### **Renta per cápita de la unidad familiar.**

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma:

- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, a los que se les descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler que se justificará con documentación acreditativa.

- La diferencia entre los ingresos netos y los gastos de hipoteca o alquiler se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar. Este resultado se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

Ingresos cero.....	<b>30 puntos</b>
De 1 euro a 100 €.....	<b>10 puntos</b>
De 101 a 200 €.....	<b>6 puntos</b>
De 201 a 400 €.....	<b>4 puntos</b>
Mas de 401 €.....	<b>0 puntos</b>

### **Trabajos para el Ayuntamiento de Daimiel u otras localidades en Planes de Empleo**

No haber trabajado nunca el solicitante en el Ayuntamiento de Daimiel u otras localidades en planes de empleo.....**3 puntos**

Haber trabajado en alguna ocasión en el Ayuntamiento de Daimiel en los últimos diez años (del año 2009 al 2019).....**1 puntos**

Si algún miembro de la unidad familiar ha trabajado en el Ayuntamiento de Daimiel en el año 2019 dentro de un programa de empleo.....**Excluido/a**

### **Tiempo de permanencia en desempleo.**

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo de acuerdo a la siguiente regla: Por cada mes de antigüedad por encima de los 12 meses que exige la Orden, se otorgará 0,2 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

### **Discapacidad de los solicitantes**

<b><u>Grado de discapacidad</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Igual al 33 %	<b>0,5</b>
Del 33 % al 66 %	<b>1</b>
Del 66 % en adelante	<b>2</b>

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

## **7. SOLICITUDES**

Las instancias se presentarán en el Departamento de Empleo del Ayuntamiento de Daimiel dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo del **17 de agosto al 31 de agosto**. Posteriormente se podrán seguir presentando solicitudes para poder dar cabida a las personas que durante el transcurso del año queden en desempleo y sin recursos económicos y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. La convocatoria, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Daimiel y para participar en este Plan de Empleo, se deberá adjuntar la siguiente documentación con carácter general:

- 1) Formulario de solicitud de participación debidamente cumplimentado por el/la solicitante.
- 2) Declaración jurada firmada en la que se expresa tener la capacidad funcional para desarrollar los proyectos marcados previamente en la instancia.
- 3) Pasaporte en vigor.
- 4) Fotocopia del D.N.I. o permiso de residencia o trabajo de todos los miembros de la unidad familiar.
- 5) Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos que formen parte de la unidad familiar.
- 6) En caso de separación o divorcio, se deberá aportar fotocopia del testimonio de la sentencia firme y/o convenio regulador, así como el recibo de pagar o haber recibido la pensión alimenticia correspondiente.
- 7) En caso de discapacidad del solicitante, certificado del órgano competente en el que se acredite esta circunstancia y su porcentaje.
- 8) Si percibe alguna pensión algún miembro de la unidad familiar, aportar certificado o informe de la pensión.
- 9) Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores/as autónomos la última declaración del IRPF (se debe aportar la declaración completa en la que conste el rendimiento neto anual).
- 10) Informe de Vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 11) Certificado de inscripción del paro de cada uno de los miembros mayores de 16 años que componen la unidad familiar y que no se encuentren trabajando.
- 12) Fotocopia del último recibo bancario de alquiler o hipoteca de vivienda, según proceda. Si no es un recibo bancario, se deberá aportar además fotocopia del contrato de arrendamiento.
- 13) Autorización para solicitar internamente volante de empadronamiento.
- 14) Para los mayores de 16 años que no estén apuntados al paro y estén estudiando, matrícula de estudios del año en curso.

- 15) En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente: Además de los gastos de hipoteca o alquiler (en su caso), deberán presentar al menos tres recibos al nombre del solicitante (luz, agua, gas, IBI...) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- 16) Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.
- 17) En caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar fotocopia del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 18) En caso de mujeres víctimas de violencia de género: Resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe del Centro de la Mujer municipal.
- 19) La falsedad documental, será motivo de exclusión automática.

## **8. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La comisión de selección de los beneficiarios/as del Plan de Empleo Municipal 2020 estará compuesta por:

- Presidencia.
- Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto.
- Vocales.
- 

## **9. SELECCIÓN DE ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

En primer lugar, se expondrá en el tablón de edictos un listado con las personas que no hayan presentado correctamente la documentación para que las personas interesadas puedan subsanar las deficiencias y formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días naturales.

La no presentación de la documentación requerida causa exclusión directa de la solicitud.

La propuesta de contratación se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido y hayan aportado correctamente la documentación y cumplan los requisitos de estas bases, quedarán en bolsa para futuras contrataciones según las necesidades de cada servicio, siempre y cuando su situación sea la misma o haya empeorado.

Para proceder a la contratación, desde el Departamento de Personal se solicitará a cada aspirante seleccionado los documentos necesarios que

acrediten que la situación laboral, económica y personal no ha variado con respecto a la acreditada en el momento de la presentación de instancias.

## **10. NORMA FINAL**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Daimiel, a 13 de agosto de 2020

El Alcalde





## SOLICITUD PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2020

### DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI:	NOMBRE:	APELLIDOS:	
Fecha de Nacimiento:	Dirección:		Población:
Teléfonos:		Minusvalía: Grado:	Estado Civil:

### CONTRATO A OPTAR:

- Contrato de **1 mes**
- Contrato de **3 meses**
- Contrato de **6 meses**
- Media jornada**

### INFORMACIÓN ADICIONAL. MARQUE CON UNA "X"

Tengo el curso de <b><u>MANIPULADOR/A DE P. FITOSANITARIOS</u></b> (Aportar título)	<input type="checkbox"/>
Tengo experiencia laboral o formación como <b><u>PINTOR/A</u></b> (Acreditar con vida laboral)	<input type="checkbox"/>
Tengo experiencia laboral o formación como <b><u>TRACTORISTA</u></b> (Acreditar con vida laboral)	<input type="checkbox"/>

El/la solicitante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Daimiel a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases de la convocatoria.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

- Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- Reúne y acepta los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Daimiel a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma de la persona solicitante: \_\_\_\_\_

# AUTOBAREMO (OBLIGATORIO RELLENAR)

## PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2020



CRITERIOS A VALORAR	AUTOBAREMO (OBLIGATORIO)	Cumplimentar por la Administración						
<p><b>COMPOSICIÓN FAMILIAR (MAX. 10 PUNTOS)</b> (2 puntos por cada miembro de la unidad familiar)</p>								
<p><b>SITUACIÓN PERSONAL</b> Solteros/as, separados/as, viudos/as con cargas familiares siempre que se acredite con justificantes bancarios el pasar la pensión a los hijos/as.....<b>2 puntos</b></p>								
<p><b><u>RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR:</u></b> La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: - Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, a los que se les descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler que se justificará con documentación acreditativa.  - La diferencia entre los ingresos netos y los gastos de hipoteca o alquiler se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar. Este resultado se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <p>Ingresos cero..... <b>30 puntos</b> De 1 euro a 100 €.....<b>10 puntos</b> De 101 a 200 €.....<b>6 puntos</b> De 201 a 400 €.....<b>4 puntos</b> Mas de 401 €.....<b>0 puntos</b></p>								
<p><b>BAREMACIÓN OTROS TRABAJOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b> No haber trabajado nunca el solicitante en el Ayuntamiento de Daimiel u otras localidades en planes de empleo.....<b>3 puntos</b> Haber trabajado en alguna ocasión en el Ayuntamiento de Daimiel en los últimos diez años (del año 2009 al 2019).....<b>1 puntos</b> Si algún miembro de la unidad familiar ha trabajado en el Ayuntamiento de Daimiel en el año 2019 dentro de un programa de empleo.....<b>Excluido/a</b></p>								
<p><b>ANTIGÜEDAD PARO</b> 0,2 puntos por mes de antigüedad por encima de los 12 meses desempleado/a <b>hasta un máximo de 5 puntos.</b></p>								
<p><b><u>DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE</u></b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Igual al 33 %</td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">0,5</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Del 33 % al 66 %</td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Del 66 % en adelante</td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">2</td> </tr> </table>	Igual al 33 %	0,5	Del 33 % al 66 %	1	Del 66 % en adelante	2		
Igual al 33 %	0,5							
Del 33 % al 66 %	1							
Del 66 % en adelante	2							
<p><b><u>BAREMACIÓN TOTAL</u></b></p>								

**OBSERVACIONES:**



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
(CIUDAD REAL)

**ANEXO I**

**AUTORIZO** AL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL:

Que proceda a solicitar internamente volante de empadronamiento de las personas abajo firmantes para formar parte de la selección de trabajadores/as desempleados/as del Plan de Empleo Municipal 2020 del Ayuntamiento de Daimiel.

**INDICAR LOS DATOS CORRECTAMENTE Y CON LETRA CLARA**

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO	DNI	FIRMA
		<u>SOLICITANTE</u>		

En Daimiel, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma de la persona solicitante: \_\_\_\_\_

# **PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2020**

## **DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:**

- Instancia FIRMADA y debidamente cumplimentada con letra clara.
- Autorización FIRMADA para solicitar internamente por parte del Ayuntamiento de Daimiel el volante de empadronamiento familiar.
- Fotocopias de los D.N.I. de TODOS los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de Pasaporte o permiso de residencia o trabajo de TODOS los ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Nóminas de las personas de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena.
- Declaración de la Renta de las personas de la unidad familiar que sean autónomos.
- Fotocopia de la pensión de los miembros de la unidad familiar que tengan algún tipo de pensión.
- En caso de separación o divorcio, aportar fotocopia de sentencia firme y/o convenio regulador, así como el recibo de pagar o haber recibido la pensión alimenticia correspondiente.
- En caso de discapacidad del solicitante, certificado del órgano competente en el que se acredite esta circunstancia y su porcentaje.
- Vida laboral de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Fotocopia del último recibo bancario de alquiler o hipoteca de vivienda, según proceda. Si no es un recibo bancario, se deberá aportar además fotocopia del contrato de arrendamiento.
- Para los mayores de 16 años que no estén apuntados al paro y estén estudiando, matrícula de estudios del año en curso.
- En caso de solicitantes empadronados/as solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente: Además de los gastos de hipoteca o alquiler (en su caso), deberán presentar al menos tres recibos al nombre del solicitante (luz, agua, gas, IBI...) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género: Resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe del Centro de la Mujer municipal.

## DECLARACIÓN JURADA – PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2020

Yo,.....,  
mayor de edad, con DNI..... y domicilio en C/  
.....de.....(.....)

### **DECLARO BAJO JURAMENTO**

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni estoy inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No hallarme incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad, de conformidad con la legislación vigente para contratar con esta Administración Local.
- Que no padezco enfermedad u defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al cual me presento.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en ..... a ..... de..... de 2020.

Fdo: .....

DNI .....